



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que no se ha recibido devolución del despacho comisorio Nro. 10 del 10 de marzo de 2023, como tampoco se sabe sobre el estado del mismo.

Pasa a despacho del juez para resolver.

Calarcá, Quindío. 8 de noviembre de 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá Quindío, ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés
Rdo. 63-130-4003-002-**2022-00309-00**
Inter. 2144

DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO : OSCAR FABIAN ESTRADA MEDINA
ASUNTO : REQUIERE ALCALDÍA CALARCÁ

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho se dispone a requerir a la Alcaldía Municipal de Calarcá Quindío, a fin de que se sirva remitir dentro de los quince (15) días siguientes debidamente diligenciado el despacho comisorio Nro. 010 del 10 de marzo de 2023, tal y como se ordenó en el folio PDF 026, correspondiente a realizar el secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria Nro. 282-6523, o en su defecto informe dentro del mismo termino por qué no se ha efectuado la devolución.

NOTIFIQUESE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
150 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

SMZ

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fe45f72a4520288ff3ddfb6c1eb39a72693a816b95754dd4e9be317a8c83256**

Documento generado en 08/11/2023 04:04:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>